

ido en conformidad de la Orden del Rey y Supremo Consejo de Castilla de 20 de Septiembre del año pasado de mil Setecientos sesenta y ocho en razón de porturas de los comestibles, y suam^{te} que deben hacer de no llevar días por ellas, ni de licencias, lo reiteraron en la forma acostumbrada, según y como en esta Orden se previene y manda.

La Ciudad nombró por Comisario de la Conducción del Caño al Sr. D.º Gines de Uyoa Regidor, y D.º Euficacio Lopez Jurado.

La Ciudad nombró por Comisario de correspondencias al Sr. D.º Pedro Quiroz Regidor, y D.º Gines Hernandez Procurador General para que unanimem^{te} las sigan con los Procuradores y Agentes que esta Ciudad tiene nombrados.

Mayoríom
de Propios.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por D.º Martin de Leon y Canobas Mayoríom, fiel Cobrador de los Propios y Arbitrios de esta Ciudad diciendo que la continua atención al desempeño de la Subdelegación en Seguros que exerce en las R.º y O.º obras públicas de esta Ciudad no le dexan lugar como quisiere para continuar con el encargo de esta Mayoríomia, pidiendo se admita la cesion de ella, y conferirla a quien sea de su agrado, y así mismo se ha visto otro Memorial de D.º Agustín Gomez Flores dándole por entendido de la solicitud de D.º Martin de Leon, pidiendo que en el caso se

